

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN JURIDICA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN AL CLUB DE
ADULTO MAYOR CASAS TUTELADAS VALLES DEL
DESIERTO.-

CALDERA, 03 MAR. 2017

VISTOS: El Convenio de fecha 14 de febrero de 2017 entre la I. Municipalidad de Caldera y el Club de Adulto Mayor Casas Tuteladas Valles del Desierto; El Acta de Acuerdo N°151 del 01 de febrero de 2017, del Concejo Municipal; El Certificado N° 63 del 09 de febrero del 2017 del Secretario Municipal (s), que acredita directorio y personería vigente; El certificado N° 48 del 17 de enero de 2017 de la Dirección de Administración y Finanzas, que señala la disponibilidad de fondos y la inexistencia de rendiciones pendientes; La solicitud de subvención y Programa de Actividades año 2017 de la Agrupación en referencia de fecha 04 de octubre del año 2016; El Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del 09 de febrero de 2017; El Presupuesto Municipal vigente para el año 2017; El Informe Jurídico N° 171 del 17 de octubre de 2016; Decreto Alcaldicio N° 5059 de fecha 07 de diciembre de 2016, que delega funciones por orden de la alcaldesa en don Víctor Hugo Ossandón Álvarez administrador municipal; La ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; La Ordenanza de Aportes y Subvenciones a terceros decretada bajo el N° 2202 del 22 de diciembre de 2009; La Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con sus modificaciones posteriores y;

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ilustre Municipalidad de Caldera es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

En ese sentido, la Municipalidad tiene por misión el desarrollar en el ámbito de su territorio funciones desarrolladas con el turismo, el deporte y la recreación, según lo dispone la letra e) del artículo 4º de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la letra l) del mismo artículo antes citado, referente al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, entre otras funciones, como la de

promover el desarrollo comunitario, según lo señala el artículo 3º letra c) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2º Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º, letra g), de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Corporaciones Edilicias pueden otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

Por su parte el artículo 65, letra g), de la citada ley Nº 18.695, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro.

3º Que el Concejo Municipal a través del acta de acuerdo Nº 151 del 01 de febrero de 2017, aprobó por unanimidad la subvención por la suma total de \$850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos), la que será otorgada en tres (3) cuotas.

4º Que La Comunidad compareciente, es una agrupación comunitaria sin fines de lucro, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos públicos, que a la fecha no posee rendición de cuentas pendientes, según Certificado Nº 48 del 17 de enero de 2017 de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO Nº: 1163 /

1.- **APRUÉBESE** en todas sus partes Convenio de Transferencia de fondos de fecha 14 de febrero del año 2017, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, Rol Único Tributario Nº 69.030.300-0, representada, por orden de la alcaldesa, por don **VÍCTOR HUGO OSSANDÓN ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad Nº 13.648.107-k, ambos domiciliados en calle Matías Cousiño Nº 395, de la comuna de Caldera, Región de Atacama, en adelante "la Municipalidad"; y **EL CLUB DE ADULTO MAYOR CASAS TUTELADAS VALLES DEL DESIERTO**, Rut Nº 65.076.791-8, representado por su Presidenta, según se acreditará, doña **DORA RÍOS ABARCA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.774.634-1, ambos domiciliados en calle Villa Esmeralda Nº 193 de Caldera, cuyo contenido esencial es el siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Caldera, a través del Concejo Municipal, en sesión ordinaria Nº 07 de fecha 01 de febrero de 2017 aprobó la subvención a la Agrupación compareciente, por la suma de \$850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos), acuerdo materializado en el Acta Nº 151 del 01 de febrero de 2017 del Concejo Municipal, con la

A

finalidad de apoyar a la Agrupación, para poder realizar diversas actividades contenidas en el Formulario de Postulación a Subvención Municipal del año 2017, presentada al Concejo Municipal, cuyo objetivo es promover actividades productivas que mejoren el desarrollo de sus socios, originar acciones de convivencia y de solidaridad, promoviendo el cuidado y fortalecimiento de su entorno con el fin de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

SEGUNDO: La suma antes señalada, se otorgará en 03 (tres) cuotas durante el año 2017, siendo la primera en el mes de abril por el monto de \$280.000 (doscientos ochenta mil pesos), la segunda en los julio y la tercera en octubre, ambas por la suma de \$ 285.000 (doscientos ochenta y cinco mil pesos). Suma que deberá ser retirada por la Directiva de la Agrupación y rendida dentro de los 90 días a contar de la fecha de entrega de la presente subvención.

La subvención otorgada, se entregará con la finalidad de llevar a cabo las actividades programadas y propias de la Agrupación, pudiendo consistir en alimentación, para la celebración onces para los adultos mayores, celebración de la actividad denominada Aniversario del Club de Adulto Mayor Casas Tuteladas Valles del Desierto, Cumpleaños, Fiesta Navideña y otras que defina dicha Agrupación y que se encuentran en el Formulario de Postulación a Subvención Municipal del año 2017 presentada el día 04 de octubre del año 2016, por la agrupación, para el año 2017.

Asimismo, se considera la subvención para efectos de cubrir gastos de materiales y utensilios de aseo y limpieza y oficina.

TERCERO: La agrupación compareciente se compromete a utilizar el dinero transferido, en el cumplimiento de las actividades mencionadas en la cláusula que antecede, no pudiendo invertir en otros fines distintos a los del presente instrumento.

CUARTO: La Agrupación deberá rendir cuenta documentada y detallada de los gastos efectuados, conforme al formulario elaborado por el Municipio, adjuntando documentación en original.

La rendición deberá efectuarse, conforme lo establece el artículo 20° de la Ordenanza de Aportes y Subvenciones a Terceros.

QUINTO: En todo lo regulado por el presente instrumento regirá lo dispuesto en la Ordenanza de aportes y subvenciones a terceros, aprobada según decreto 2202 del 22 de diciembre de 2009 y la Resolución 759 de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, la que se tiene por conocida de las partes.

SEXTO: Las Facultades de don **VÍCTOR HUGO OSSANDÓN ÁLVAREZ**, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Caldera, consta en Decreto Alcaldicio N° 5059 de fecha 07 de diciembre de 2016, por orden de la Alcaldesa, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

A su vez, la personería de doña **DORA RÍOS ABARCA**, consta en el certificado de vigencia de personalidad jurídica N° 63 emitido con fecha 09 de febrero de 2017 por el Sr. Secretario Municipal (s).

SEPTIMO: Las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Caldera y aceptan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Agrupación y el resto en poder de la Ilustre Municipalidad de Caldera.

2.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECPLAN deberán tomar las medidas tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en el presente acto administrativo.

3.- IMPÚTESE el gasto que demanda el presente convenio a la cuenta 215.24.01.005 "Otras personas jurídicas privadas clubes adultos mayores", según el presupuesto municipal vigente.

4.- REMÍTASE el presente decreto al Sr. Secretario Municipal a fin que sea publicado en el sitio web del Municipio, atendiendo lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

✗

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



VÍCTOR HUGO OSSANDÓN ÁLVAREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA

Por delegación de facultades de la Sra. Alcaldesa



WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION.

La indicada

Alcaldía

Asesoría Jurídica

DAF

SECPLAN

Secretaria Municipal

DIDECO

Transparencia

VOA/WWG/PEG/CMS/ffz